



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional



El futuro
es de todos

RESOLUCIÓN No. 3153 25 NOV 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO, IDENTIFICADA CON NIT 900369121-2".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, Resolución No. 2695 del 8 de Abril de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece, que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

ICBF Colombia

Transv 27C No 27 A -21
Teléfono: 2800830-2800705

www.icbf.gov.co
@ICBFColombia

@icbfcolombiacoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 3153 25 NOV 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO, IDENTIFICADA CON NIT 900369121-2".

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO, identificada con NIT 900369121-2, entidad sin ánimo de lucro, mediante oficio E-2019-560600-7000, a través de la señora **MARÍA ALEJANDRA DAJUD ATENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.991.806 expedida en El Roble, en calidad de representante legal de la entidad en mención, solicitó Reconocimiento de Personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que según Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos expedido el 8 de Octubre de 2019 por la Cámara de Comercio de Sincelejo, la Junta Directiva de FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO, identificada con NIT 900369121-2 para el período comprendido desde Agosto 6 de 2019 hasta Agosto 6 de 2020 está conformada así: Representante Legal señora **MARÍA ALEJANDRA DAJUD ATENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.991.806 expedida en El Roble, con la existencia de tres (3) cargos vacantes.

Que en Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos expedido el 8 de Octubre de 2019 por la Cámara de Comercio de Sincelejo, funge como Revisor Fiscal de FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO, identificada con NIT 900369121-2, la señora **ANDREINA ISABEL ARRIETA SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.100.638.592 expedida en Sampués, portadora de Tarjeta Profesional 249977-T expedida por la Junta Central de Contadores.

Que según concepto emitido por la Coordinadora del Grupo Jurídico una vez estudiados y verificados los soportes documentales allegados por FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO, identificada con NIT 900369121-2, se pudo establecer la mencionada entidad cumple con los requisitos establecidos por la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.



RESOLUCIÓN No. 3157 25 NOV 2019

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO, IDENTIFICADA CON NIT 900369121-2”.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 9 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica y, en el mismo orden, efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNEF como entidad sin ánimo de lucro a **FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO**, identificada con NIT 900369121-2, con domicilio en Sincelejo (Sucre) en la Calle 18 No. 25-82 Barrio La Palma, con número telefónico de contacto 3004480480.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase como Representante Legal de **FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO**, identificada con NIT 900369121-2, a la señora **MARÍA ALEJANDRA DAJUD ATENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.991.806 expedida en El Roble.

ARTÍCULO TERCERO: Reconózcase la Junta Directiva **FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO**, identificada con NIT 900369121-2, para el periodo comprendido desde Agosto 6 de 2019 hasta Agosto 6 de 2020; órgano directivo conformado de la siguiente manera: Representante Legal señora **MARÍA ALEJANDRA DAJUD ATENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.991.806 expedida en El Roble, con la existencia de tres (3) cargos vacantes.

ARTÍCULO CUARTO Reconózcase como Revisor Fiscal de **FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO**, identificada con NIT 900369121-2, a la señora **ANDREINA ISABEL ARRIETA SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.100.688.592 expedida en Sampués, portadora de Tarjeta Profesional 249977-T expedida por la Junta Central de Contadores.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de **FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO**, identificada con NIT 900369121-2 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, informándole que contra la misma procede únicamente el recurso de Reposición, ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Dirección Regional



El futuro
es de todos

RESOLUCIÓN No. 713 del 2019

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO, IDENTIFICADA CON NIT 900369121-2”.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución establece a FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO, identificada con NIT 900369121-2, la obligación de cancelar un impuesto de timbre de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV, Impuesto de Timbre Nacional, Título II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de diciembre de 2007, UVT Dirección Impuesto y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser consignada a favor del ICBF, cuyo recibo será allegado al Grupo Jurídico del ICBF Regional Sucre.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presente Resolución archívese en la carpeta que reposa en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucre.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

Dada en Sincelejo a los

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ
Director Regional Sucre

Proyectó: Melissa Mojica P.E. Grupo Jurídico
Revisó: Edgar Bualvas/Abogado Contratista Dirección Regional
Aprobó: Ana Karina Díaz, Coordinadora Grupo Jurídico

 ICBFColombia

Transv 27C No 27 A -21
Teléfono: 2800830-2800705

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2019, se notificó ante la Profesional Especializada del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre **MELISSA MOLINA DE LA OSSA**, la señora **MARÍA ALEJANDRA DAJUD ATENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.991.806 expedida en El Roble, en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO**, identificada con NIT 900369121-2, del contenido de la **Resolución N° 3153 de 25 de Noviembre de 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO, IDENTIFICADA CON NIT 900369121-2"**.

El Despacho deja constancia de la entrega de copia auténtica y gratuita de la Resolución que se notifica, advirtiéndole que podrá interponer por escrito y de manera personal ante el Director del ICBF Regional Sucre, recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del Acto Administrativo.

MARÍA ALEJANDRA DAJUD ATENCIA
C.C N° 1.099.991.806 de El Roble
La Notificada

MELISSA MOLINA DE LA OSSA
Quien Notifica

ICBFColombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Transv 27C, No 27 A -21
Teléfono: 2800830-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Sucre
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Colombia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Sincelejo (Sucre) a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del 2019, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre, hace constar que la Resolución N° 3153 de 25 de Noviembre de 2019, mediante la cual se efectúa reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO**, identificada con **NIT 900369121-2**, proferida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Sucre; fue notificada a la interesada el día veintiséis (26) de noviembre de 2019, quien manifestó renunciar a los términos de ejecutoria, motivo por el cual queda en firme dicho acto administrativo a partir del veintisiete (27) de noviembre de 2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente constancia, en Sincelejo (Sucre), a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2019.

Ana Karina Díaz
ANA KARINA DÍAZ LAMBRANO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M.P.E. Grupo Jurídico *Melissa*

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Transv 27G No 27 A 21
Teléfono: 2800830-2800705

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



NOTA ACLARATORIA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SUCRE MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO

ACLARA:

Que EL Director Regional del ICBF Sucre profirió la Resolución N° 3163 de 25 de Noviembre de 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO, IDENTIFICADA CON NIT 900369121-2".

Que el 26 de noviembre de 2019 la señora MARÍA ALEJANDRA DAJUD ATENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.991.806 expedida en El Roble, en calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN HUELLAS Y CIELO, se notificó personalmente del acto administrativo mencionado.

Que por error el acta de notificación personal fue rotulada como CLASIFICADA, tratándose de un documento que debió rotularse como PÚBLICO.

Que el acta de Notificación Personal de fecha 26 de noviembre de 2019 suscrita por la señora MARÍA ALEJANDRA DAJUD ATENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.991.806 expedida en El Roble, para los efectos legales correspondientes debe entenderse rotulada PÚBLICA.

Dada en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2019.

Ana Karina Díaz Lambrano
ANA KARINA DÍAZ LAMBRANO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Sucre

Proyectó: Melissa M. /P.E. Grupo Jurídico *Melissa*